

**Resumen Ejecutivo**

**Inventario del recurso humano del Consejo de Seguridad Vial que labora en la Dirección General de Ingeniería de Tránsito**

El estudio tenía por objeto verificar el cumplimiento normativo y el control interno ejercido sobre los funcionarios del Consejo de Seguridad Vial (en adelante Cosevi) destacados en las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (en adelante MOPT), con el propósito de revisar la suficiencia y la validez de la información. El mismo abarcó la revisión y trabajo de campo de noviembre del 2018 al 07 de mayo del 2019.

Obteniéndose los Resultados siguientes:

**2.1 Ausencia de inventario del Recurso Humano del Cosevi destacado en las Direcciones del MOPT.**

El DGDH no realiza un inventario de las plazas del Cosevi que se encuentran destacadas en las Direcciones del MOPT, con el propósito de verificar: si efectivamente las mismas fungen en donde corresponde (dependencia y ubicación geográfica), funciones realizadas, necesidades del funcionario, situaciones a corregir oportunamente u otros aspectos en protección del recurso humano institucional. Aunado a contar con el respaldo legal correspondiente, como lo es un “Convenio Interinstitucional”.

**2.2 Desactualización del Convenio.**

El Convenio suscrito entre el MOPT y el Cosevi desde el año 2012 está desactualizado, ya que el mismo no refleja la realidad sobre los puestos destacados en las Direcciones. Debido a que desde su suscripción no se han confeccionado las Adendas correspondientes o un nuevo Convenio, en donde se tomara en cuenta: la exclusión de puestos de funcionarios que ya no laboran para la institución o también aquellos que requerían la incorporación al mismo.

**2.3 Debilidades de control interno del Convenio y en el expediente personal de la funcionaria WAO.**

De la revisión efectuada sobre el Convenio se determinaron las debilidades de control interno, con respecto a que: en las Consideraciones de Mérito que hace referencia la cláusula PRIMERA del Convenio se duplican los puntos cuatro y ocho, la incorporación de tres funcionarios con un mismo número de puesto (DAS, JAA y GRQ) y no se consigna la fecha de suscripción por parte del Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Aunado a que en el expediente de la funcionaria WAO se encontró el Oficio DGDH-2018-2682 donde se le indica el cese del nombramiento a partir del 16 de noviembre del 2018. Sin embargo, a la fecha de revisión del mismo (04 de febrero de 2019) la funcionaria continuaba laborando en la Institución, a pesar que no se visualizó el oficio que respaldara un nuevo nombramiento y la erogación salarial correspondiente, ya que el último folio a esa fecha era el 76 correspondiente al Acta de notificación del cese del 13/11/2018.

**2.4 Ausencia de Valoración de Riesgos y la identificación de procesos en el DGDH – Inventario de recurso humano de plazas del Cosevi.**

El DGDH aún no ha realizado la identificación completa de todos los procesos (matrices), de las actividades atinentes a este departamento, ya que, dentro de los procesos relacionados incluidos en el Manual de Procesos Institucional, no se evidencia la ficha de identificación que contemple un **“(Inventario de recurso humano de las plazas ubicadas tanto en el Cosevi como en las direcciones del MOPT)”**, para posteriormente realizar la **identificación y evaluación de los riesgos**.

**Teléfonos: 2522-0915**

**Fax: 2522-0869**

[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)

### 3. Conclusiones

**3.1** El DGDH no realiza un inventario de los puestos que pertenecen al Cosevi y están destacados en las Direcciones. Con el propósito de comprobar si los mismos fungen con un Convenio de respaldo (acorde con lo descrito por la Contraloría General de la República en Informe DFOE-OP-36/2003 y el Oficio 11751). Así como para ser vigilantes sobre el respeto a las condiciones contractuales y necesidades de los funcionarios, en materia de recursos humanos.

**3.2** Debido a la desactualización del Convenio analizado el Cosevi realizó y continúa efectuando el pago de gastos operativos (en este caso salarios) sobre puestos institucionales destacados en la DGIT y en su momento en la DGEV; sin contar con el respaldo y la justificación descrita por la Contraloría General de la República desde el año 2003 en su Informe DFOE-OP36/2003 y el Oficio 11751. En adición, se tuvo la oportunidad de actualizar el Convenio en el año 2015, según consta en el Oficio AL-1715-2015 de la Asesoría Legal, pero no se logró. Por ende, ya transcurrieron 7 años desde la suscripción y la falencia continúa.

**3.3** El Convenio analizado en este informe presenta debilidades de control que evidencian aún más la desactualización de dicho documento. Y en el caso del expediente de la funcionaria WAO el mismo no demuestra la situación real de la funcionaria, aspecto que es requerido según la normativa aplicable.

**3.4** El DGDH aún no ha realizado la ficha de identificación del proceso **“Inventario de recurso humano de las plazas ubicadas tanto en el Cosevi como en las direcciones del MOPT”** para que sea incluido en el Manual de Procesos del Cosevi y posteriormente realizar la identificación de los riesgos asociados.

### 4. Recomendaciones

#### 4.1 - A la Dirección Ejecutiva

**A.** Actualice el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, sobre el préstamo de puestos de funcionarios del Cosevi, con el fin de que laboren en las Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito y Educación Vial en proyectos de seguridad vial”, en cumplimiento de los cometidos descritos en el marco de seguridad vial, a efectos de no financiar gastos operativos a Direcciones del MOPT (según el Informe DFOE-OP-36/2003 y el Oficio 11751 de la Contraloría General de la República). O bien realizar las gestiones necesarias para reubicar las plazas en el Consejo de Seguridad Vial. **(Resultados 2.2 y 2.3 A.)**

#### **B. Girar instrucciones al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, para que:**

**B.1** Establezca y formalice un inventario de las plazas del Cosevi ubicadas en las Direcciones del MOPT, en protección del recurso humano y para determinar si su desempeño está fundamentado en un Convenio (a la luz de lo descrito por la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-OP-36/2003 y el Oficio 11751). **(Resultado 2.1)**

**B.2** Actualice el expediente de la funcionaria WAO, para que en el mismo conste la realidad de la funcionaria, según lo descrito en el **(Resultado 2.3 B.)**

**B.3** Tome las acciones necesarias para que se defina la ficha de identificación del proceso **“Inventario de recurso humano de las plazas ubicadas tanto en el Cosevi como en las direcciones del MOPT”** y que la misma sea incluida en el Manual de Procesos del Consejo de Seguridad Vial, como insumo para la matriz de Valoración de los riesgos asociados. **(Resultado 2.4)**

Teléfonos: 2522-0915

Fax: 2522-0869